



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a veinticinco de noviembre dos mil quince. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA, D^a LAURA GARCÍA GÓMEZ Y D. RAÚL MORENO FLAÑO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión anterior, día 14 de octubre de 2015, por parte de la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero se formula la siguiente: Creemos que el texto no recoge la totalidad de lo expresado por todos los concejales, siendo aprobada por siete votos y cuatro abstenciones (Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero).

2.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha adquirido a Autocidacos, S.A. una motocicleta Piaggio Liberty 125 3V. por importe de 2.261,00 € IVA incluido.
- Se ha adquirido a Comesa, Equipamiento Integral de Seguridad S.L. el suministro de 14 bastones telescópicos compactos para el servicio de policía local, por la cantidad de 736,89 € IVA incluido.
- Se ha adquirido a Moda Deportiva Castellnovo, S.L. el suministro de vestuario de invierno para el servicio de policía local, por la cantidad de 4.028,33 € IVA incluido.
- Se ha adjudicado a Rodríguez Viñals, S.L. la asistencia técnica consistente en: “realización del estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo. Con confección de su RPT, y estudio de optimización organizativa del Ayuntamiento”. En la cantidad de 10.333,40 €, IVA incluido.
- Se ha aprobado el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “Urbanización de Adecuación de Accesos en el entorno del CEIP Villa Patro de Lardero (La Rioja)”, conforme al proyecto redactado al efecto, para su



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con el único criterio de adjudicación al precio más bajo, siendo el tipo de licitación de 64.557,49 €.

- Se ha procedido al pago de la cantidad de 75.997, 97 €, a la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, por haber dado comienzo a las obras del Complejo parroquial con el Acta de Replanteo el día 28 de octubre de 2015.
- Se ha practicado por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la liquidación definitiva del año 2013, por la participación de los municipios en tributos del estado, siendo negativa para este Ayuntamiento en la cantidad de 15.061,73 €.
- El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, ha modificado la Ley 7/2007, de 12 de abril, no solo ha aumentado hasta seis los días de permiso por asuntos particulares, sino que posibilita a las Administraciones a establecer los días adicionales de vacaciones por antigüedad así como el permiso por asuntos particulares por antigüedad, por lo que se ha dictado, el día 24 de noviembre de 2015, resolución cuyo dispositivo es:

PRIMERO.- El personal del Ayuntamiento, por asuntos particulares, tiene derecho a seis días al año, estableciéndose hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Los días de permiso de este apartado, se podrán disfrutar hasta el 15 de marzo de 2016, en los días que ha establecido el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, no previstos anteriormente.

SEGUNDO.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: veintitrés días hábiles
- Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles
- Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles
- Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles.

- Se ha presentado por D^a Elena Martínez Díaz, en fecha 3 de noviembre de 2015, en representación del Grupo Municipal Socialista del PSOE en el Ayuntamiento de Lardero, por el cual interpone recurso potestativo de reposición contra la Resolución del Alcalde de fecha 5 de octubre de 2015, sobre aprobación de asignaciones a los diferentes Grupos Municipales desde el día 13 de junio 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 conforme al acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2015. Siendo requisito imprescindible, que cada Grupo Municipal, haya entregado en las oficinas municipales el Número de Identificación Fiscal y Fichas de Datos a Terceros para poder proceder al abono de las asignaciones, solicitando que por lo



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

que argumenta en el recurso se entienda que el C.I.F. del Grupo Municipal Socialista del PSOE en el Ayuntamiento de Lardero es el G-28477727, siendo este número único para toda la formación política, CIF que pertenece al PSOE, mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2015, se resuelve el mismo, desestimando el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, por D^a Elena Martínez Díaz en representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), frente la Resolución del Alcalde de fecha 5 de octubre de 2015, sobre aprobación de asignaciones a los diferentes Grupos Municipales desde el día 13 de junio 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015 conforme al acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2015. Siendo requisito imprescindible, que cada Grupo Municipal, haya entregado en las oficinas municipales el Número de Identificación Fiscal y Fichas de Datos a Terceros para poder proceder al abono de las asignaciones, por los motivos esgrimidos que constan en la Resolución.

3.- MOCIÓN DE UPYD SOBRE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO.

De conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja, se procede en primer lugar a debatir el voto particular realizado por D. Raúl Moreno Flaño, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal del partido Riojano, al dictamen formulado por la Comisión de Administración General el día 19 de noviembre de 2015, y que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ánimo de mejorar la propuesta presentada por el Grupo de Upyd, desde el Partido Riojano, consideramos que es bueno contar con la opinión de los profesionales sanitarios que trabajan en nuestro Consultorio médico y saber las necesidades reales que tienen y desean en el ámbito de una mejor y mayor atención sanitaria, además de considerar el acuerdo que se propone de moción poco concreto.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Riojano propone la siguiente enmienda transaccional para su votación y aprobación si procede

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Lardero cree un grupo de trabajo con la representación de todos los grupos políticos para elaborar un Plan Director de mejora y ampliación de nuestro Consultorio médico, con el fin de tener en el plazo de tres meses dicho Plan director que subraye cuales son las mejoras y ampliaciones necesarias, así como una memoria económica para conocer las necesidades presupuestarias para afrontar las conclusiones del Plan Director.

Comunicar al Consejo de Salud de nuestra zona la elaboración de este Plan Director para que puedan aportar mejoras y sugerencias, desde el punto de vista de la atención sanitaria.”



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: estamos a favor de la enmienda presentada por el PR y votaremos a favor de cualquier mejora efectuada en temas sanitarios. A favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: desde el Grupo Popular creemos que el voto particular aporta algo positivo, es bastante claro y conciso lo que se demanda. Puede ser positivo por lo que no vamos a estar en contra del mismo.

Tras lo cual se somete a votación la estimación o desestimación del voto particular formulado D. Raúl Moreno Flaño, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal del partido Riojano, al dictamen formulado por la Comisión de Administración General el día 19 de noviembre de 2015, con el siguiente resultado: 13 voto a favor, por lo cual es estimado el voto particular.

Tras la estimación del voto particular se pasa al debate de la aprobación de la moción de UPyD sobre reforma y ampliación del consultorio médico.

“Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 27 de octubre de 2015, la siguiente moción: “1º La Organización Mundial de la Salud, define esta última como el estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia enfermedad.

Igualmente, según el informe “Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNSN” elaborado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de salud de diciembre de 2013, auspiciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Estrategia de la Promoción de la Salud y Prevención en el SNSN propone el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a ganar salud y a prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad. Esta, es una iniciativa que se desarrolla en el marco del plan de implementación de la Estrategia para el Abordaje de la Conicidad en el Sistema Nacional de Salud (SNS). En el mismo informe se analiza que España ha alcanzado una de las esperanzas de vida más alta del mundo (82,1 años).

2º Estos datos, positivos desde el punto de vista de la esperanza de vida, hay que saberlos optimizar. La eficiencia de los recursos, especialmente los sanitarios, requiere que nuestros gobernantes un sobreesfuerzo mayor del que se pudiera esperar en cualquier otro aspecto cotidiano.

Cierto es que los recursos públicos son limitados, pero también se debe priorizar su gasto. Invertir en salud es invertir en futuro. Invertir en sanidad es invertir en bienestar.

3º Numerosos vecinos de Lardero tienen que desplazarse hasta Logroño al Centro de Salud, sin ningún tipo de transporte que los una, ya que el actual ambulatorio no cubre las necesidades de toda la población. Y de los que las cubre, lo hace en precario, carente de los más elementales servicios básicos.

4º El ambulatorio de Lardero lleva años necesitado de una reforma integral que lo convierta en un verdadero Centro de Salud. El Partido Popular llevó ya, en su programa de la anterior legislatura, una reforma de este ambulatorio. Desconocemos los motivos por los que no la realizó, pero ahora, que el ayuntamiento goza de tan buena salud económica,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

como dice su alcalde, es el momento de hacer frente a esta justa medida. Por lo tanto, estamos seguros que no habrá esta vez objeciones, y votarán a favor en su reforma.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

Que se adopten las medidas precisas para que, de forma urgente, se reforme el ambulatorio de Lardero y se convierta en una instalación digna para ofrecer un servicio en condiciones óptimas a todos los vecinos.”

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: anticipa que este Grupo apoyará cualquier tipo de iniciativa que mejore la calidad de los vecinos de la localidad.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: votaremos a favor de cualquier mejora en temas sanitarios.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: en relación con el voto particular, ya nos hemos pronunciado. En relación con la moción de UPyD, tengo que decir que no estamos de acuerdo en, casi nada de, lo que se dice en la moción por errónea, confusa y contradictoria. En primer lugar parece mentira que sea Vd. Médico aclárese porque se contradice continuamente a lo largo de la moción. A veces, a un mismo centro, el Consultorio Médico de Lardero, lo llama consultorio otras veces lo llama ambulatorio y, otras veces, los llama centro de salud. Lardero tiene un consultorio médico, centro de salud lo hay en Alberite que es al que pertenecemos dentro de la zona 7. Dice que el consultorio de Lardero no cubre las necesidades de toda la población y eso no es cierto y a eso me refería de qué es errónea.

El consultorio de Lardero tenía cuatro médicos, hasta no hace mucho tiempo, y estaba prestando con normalidad los servicios que tiene que prestar como consultorio. Se abrió el consultorio de La Guindalera, y la Consejería decidió hacer una redistribución de cartillas por proximidad, se liberó un médico y las cartillas consiguientes del consultorio de Lardero allí, la zona más próxima a La Guindalera que es la gente que reside desde el norte de la autopista hacia Logroño. Quién no quiso ir a La Guindalera y quedarse en Lardero se permitió. Al final, el servicio ha ido a mejor porque en Lardero se ha liberado espacio y éstas personas están atendidas en un consultorio nuevo, en La Guindalera, que creo no es ningún problema y les cae igual de cerca o lejos, según como se considere. Es una pura contradicción su moción por lo que no podemos apoyarla. El Ayuntamiento de Lardero, en los últimos años, atiende ese consultorio como debe y dotándolo con lo que los profesionales solicitan: aire acondicionado, puertas automáticas, fax, destructora de papel, desfibrilador, electrocardiograma y, en el proyecto de presupuesto de 2016, les anticipo, habrá una partida para comunicar los dos edificios.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: el único que se contradice es Vd. argumentado, que entiendo, que todo lo que dice es absolutamente falso. Se contradice al votar en contra de mi moción y, sin embargo, me da la razón al votar a favor de otra que prácticamente dice lo mismo. Nos da la razón en que Lardero necesita una ampliación del ambulatorio, lo único que cambia es la forma, como dicen en mi tierra para Vd. la perra gorda.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: el Plan Director es el que dirá si es necesaria esa ampliación no porque lo diga Vd.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y siete en contra (PP y PR), acuerda:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Unión, Progreso y Democracia (UPy D) relativa sobre reforma y ampliación del consultorio médico.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA VENDIMIA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA).

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 27 de agosto de 2015, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales correspondientes a la obra de Urbanización de la calle La Vendimia del Monte de Las Bodegas, ha sido publicado el anuncio en el B.O.R. nº 113 de 2 de septiembre de 2015 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, también se ha notificado a los propietarios afectados y se han presentado las siguientes alegaciones:

- 1.- D^a. Teresa Nalda Amutio (R.E. nº 2455 de 10/09/2015).
- 2.- D. Liberto Echevarría Pastor (R.E. nº 2563 de 27/09/2015).

Las citadas alegaciones han sido informadas por los Servicios Técnicos correspondientes, cuyos documentos constan en el expediente.

Ha sido sometido a la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas del día 20 de diciembre de 2015.

Visto lo dispuesto en los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis abstenciones (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones que a continuación se relacionan con el resumen de su contenido y en base y en los términos de los informes técnicos, que el Pleno hace suyos, en el siguiente sentido:

1.- D^a. Teresa Nalda Amutio (R.E. nº 2455 de 10/09/2015).

Identificación expediente: finca sita en C/ Corrales, 79 – Ref. Catastral 4267107WM4946N0001RJ (Finca C/ Vendimia, nº 8 de la relación de propietarios).

Alega que no está de acuerdo con la ejecución de la obra ni imposición de las contribuciones especiales en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

“EXPONE:

Que recibido notificación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra “Urbanización de calle la vendimia del monte de las bodegas”. No está de acuerdo con la misma por: Es una calle sin apenas tráfico por no haber bodegas con actividad, es una calle muy estrecha que prácticamente no pasa un coche y encima en una entrada de la misma hay un poste de luz y una chimenea de respiración de una bodega que está justo en medio de la calle. La urbanización de esta calle no produce ningún beneficio a la bodega de mi propiedad, pues a esa calle dan las traseras de mi bodega y no tengo ninguna salida a la misma. Además, si se urbaniza la calle, cada vez que llueva el agua va a tender a introducirse por las bodegas cuyas traseras dan a esa calle, entonces produce más perjuicio que beneficio. También digo que la liquidación por metros lineales está mal hecha, pues corresponden a la bodega uno 8 metros lineales y según la citada liquidación parece que son alrededor de 11,4m/l los que ha cobrado.

SOLICITA:

Que se tenga en consideración la no urbanización de esa calle, pues perjudicaría más que beneficiar a las bodegas que tienen trasera a esa calle y hay otras partidas donde se podría aplicar este gasto innecesario.

Solicito también que en el caso que se siga adelante con la urbanización, realicen una nueva valoración del consto de urbanización por metros lineales, pues el que me han enviado es erróneo, al imputar más metros lineales que los que realmente corresponden.

También solicito planos y desglose de cuotas de la parcela, para conocer de dónde viene la liquidación que han practicado.”

Resolución: No estimar la alegación formulada, ya que mediante escrito del Sr. Alcalde de fecha 11 de septiembre de 2015 (R.S. nº 2103 de 14/09/2015), se le informa que los metros lineales liquidados a su parcela son 8,30 y se pone a su disposición el expediente en las oficinas municipales a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que considere oportuna, tal como fue notificado con el traslado del acuerdo de la aprobación provisional. Además tal como consta en el informe del Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2015, entre otros se señala que la ejecución de las distintas fases de la urbanización en la zona de Las Bodegas desde 1995 ha supuesto la mejora y dotación de servicios urbanísticos (agua potable, saneamiento y alumbrado público), sin problemas en su ejecución y en ningún caso entrada de agua a las bodegas por las tuberías instaladas, y que las obras de urbanización afectan a las parcelas existentes, a las que se accede desde las calles que se urbanizan, en las parcelas con edificación existente (bodegas), la afección será a las fachadas que lindan con la calle correspondiente, considerando el citado técnico que no procede atender la solicitud.

2.- D. Liberto Echevarría Pastor (R.E. nº 2563 de 27/09/2015).

Identificación expediente: finca sita en C/ Lagar, 23 – Ref. Catastral 4267112WM4946N0001XJ (Finca C/ Vendimia, nº 4 de la relación de propietarios).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Solicitando que los metros lineales de su fachada son 8,20 y no 18,20 que figuran en el expediente.

Resolución: Estimar la alegación formulada, tal como consta en el informe del Sr. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2015, y por lo tanto hacer el reparto por los 8,20 metros lineales de fachada, haciendo las rectificaciones procedentes en el cálculo del coste de las obras con el correspondiente reparto y distribución a todos los propietarios.

En consecuencia se incorporan nuevos documentos del coste previsto de las obras de fecha 13 de noviembre de 2015, y previsiones con relación de propietarios y cuotas de reparto tras resolución de alegaciones de la misma fecha.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "**URBANIZACION DE LA CALLE LA VENDIMIA DEL MONTE DE LAS BODEGAS**", conforme al proyecto técnico redactado en marzo de 2015 por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo para la ejecución de la obra "**URBANIZACION DE LA CALLE LA VENDIMIA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS**", aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 1 de abril de 2015, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el citado proyecto.

TERCERO.- Ordenar las referidas Contribuciones Especiales y en consecuencia aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas de fecha 17 de agosto de 2015, que figura como anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto tras resolución de alegaciones, estos dos documentos de fecha 13 de noviembre de 2015. Siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto por el Ayuntamiento, en fecha 28 de septiembre de 1.989.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el referido acuerdo definitivo, en la forma prevista en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, mediante edictos.

QUINTO.- Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco o quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LARDERO (LA RIOJA).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta:

- ◆ El expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Primer Ciclo, de Titularidad Municipal, "Los Almendros" de Lardero.
- ◆ Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos según disponen los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con arreglo al procedimiento señalado en el artículo 49 del mismo texto legal.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: se trata de dar, si cabe, un paso más, en la anterior legislatura los dos Grupos estábamos de acuerdo. Ahora se da forma a una norma que regula la inscripción de asociaciones.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por doces votos y una abstención (UPyD), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Primer Ciclo, de Titularidad Municipal, "Los Almendros" de Lardero.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo inicial por un periodo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de dicho Reglamento aprobado serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA).

Teniendo en cuenta:

- ◆ El expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).
- ◆ Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos según disponen los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con arreglo al procedimiento señalado en el artículo 49 del mismo texto legal.-

Por el Sr. Alcalde se dice que: esta Ordenanza enlaza con la anterior, una es el registro y otra son las bases que van a regular las subvenciones que se van a otorgar por



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

parte del Ayuntamiento a las diferentes asociaciones que estén inscritas y, así, lo soliciten de acuerdo a las actividades que realizan. Se quiere dar un paso más clarificando plazos, documentación a presentar, etc.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: hemos votado a favor del Registro de Asociaciones pero anticipar nuestro voto negativo en cuanto a la Ordenanza reguladora de subvenciones, por entender que existe un importante componente subjetivo a la hora de otorgar estas subvenciones. Anticipar nuestro voto negativo.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: creemos que es totalmente necesario regular mediante una ordenanza la adjudicación de las subvenciones a las diferentes asociaciones existentes en el municipio. Así se pondrán al día los pagos con las diferentes asociaciones que a día de hoy están atrasadas 2 o 3 años. Sin embargo, nos parece que los criterios de valoración pueden ser muy subjetivos, por ejemplo la representatividad de la entidad solicitante dependerá de los intereses de la persona que lo valore. Por tanto votaremos en contra por considerar que la puntuación puede ser arbitraria y no se corresponda con la actividad de cada asociación. En contra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: que es la propuesta que se trae, consideramos que es válida a la vez que respeto vuestras opiniones, todo es discutible.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis votos en contra (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja).

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo inicial por un periodo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de dicha Ordenanza aprobada serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA CESIÓN DE USO GRATUITO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "VILLA PATRO".

Visto el expediente tramitado para la cesión de uso gratuito a la Comunidad Autónoma de La Rioja del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Villa Patro".

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis abstenciones (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble destinado a Colegio de Educación Infantil y Primaria "Villa Patro", referencia catastral: 4785301WM4948N00001QT, a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para fines educativos.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por plazo de veinte día mediante anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Remitir el expediente para que obre, conforme a la legislación vigente, a la Dirección General de Política Local.

8.- CREACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN.

Teniendo en cuenta:

La Resolución de la Dirección General de Política Local de fecha 3 de noviembre de 2015, por la cual resuelve:

PRIMERO. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Lardero, de forma que en lugar se Secretaría de clase tercera quedará como Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Esta modificación no impide que el puesto siga desempeñándose por el funcionario que actualmente lo hace, mientras se mantenga su nombramiento definitivo para el mismo.

SEGUNDO. Disponer que se realicen las anotaciones pertinentes en el registro de funcionarios con habilitación de carácter nacional, y que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja, dando cuenta de dicha publicación al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Advertir al Ayuntamiento de Lardero de su obligación de crear de inmediato un puesto de intervención, reservado a funcionarios de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y de solicitar para él a esta Dirección General la oportuna clasificación.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis abstenciones (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO. Creación de inmediato un puesto de intervención, reservado a funcionarios de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

SEGUNDO. Solicitar para el puesto de intervención, reservado a funcionarios de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, a la Dirección General de Política Local la oportuna clasificación.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

9.- DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD PARA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD para que justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: el motivo de la urgencia es que hoy se celebra el día internacional de la violencia contra la mujer, por lo que queremos hacer la declaración institucional que se presenta.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión, Progreso y Democracia (UPy D), se da lectura a la Moción declaración presentada, el día 18 de noviembre de 2015, por el referido grupo, y dice:

“La violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos. Es una violencia contra las familias, comunidades, naciones y la propia humanidad, y nos exige a todas las personas, hombres y mujeres, jóvenes y viejos, que actuemos contra ella”.

Las palabras de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, enmarcan la realidad de este grave problema. Toda niña y mujer tienen el derecho humano fundamental a vivir libre de violencia. Todo niño y hombre tienen el derecho a disfrutar de la convivencia con sus madres, hermanas, compañeras en un plano de igualdad y de respeto.

Todavía hoy se estima que una de cada tres mujeres en el mundo será objeto de violencia a lo largo de su vida. Una de cada tres chicas jóvenes será obligada a casarse antes de los 18 años. Aproximadamente 125 millones de niñas y de mujeres han sufrido mutilación genital. El rapto, la violación y el matrimonio forzado son una táctica comúnmente empleada en las guerras. La trata de millones de mujeres y niñas, particularmente la realizada con fines de explotación sexual, es una de las formas de esclavitud que todavía persiste en nuestro tiempo, increíblemente también en los países desarrollados, como el nuestro, de forma oprobiosa. Todavía hoy un gran número de mujeres, sólo por el hecho de serlo, sufren sometimiento, humillación y violencia, siendo especialmente grave la violencia en el seno de pareja. Todavía hoy muchas de esas mujeres son asesinadas por sus maltratadores.

La sociedad debe ser activa en esta lucha no sólo al conmemorar el 25 de Noviembre o cada vez que se produce un terrible asesinato, sino de forma permanente. Las autoridades públicas, a todos los niveles, tienen que desarrollar un firme liderazgo para la prevención, protección, persecución y provisión de servicios para las víctimas. Es una tarea que debe estar en las agendas políticas de nuestro país como tema pendiente.

En relación con nuestro país, para ser eficaces en la prevención la educación en igualdad es esencial. No sirve un modelo de educación “neutral”, que considere que la igualdad legal es un hecho y que ya no hay que intervenir en la formación de los jóvenes. Tampoco sirven modelos de “igualdad” sectarios, que culpabilizan con determinismo a los chicos por razón de su sexo y les vuelven en contra de los principios igualitarios. La educación en los valores de igualdad y respeto entre jóvenes, es indispensable para



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

arrancar las raíces más profundas de la desigualdad. La igualdad es patrimonio de mujeres y de hombres y va a beneficiar a ambos, debiendo formar parte del paradigma de justicia en una educación humanista.

Las mujeres víctimas de violencia de género pertenecientes a grupos más vulnerables, como las que presentan discapacidad o las mujeres transexuales, precisan que se refuercen las estrategias de protección que los poderes públicos tienen hacia ellas. Así como la formación y sensibilización de los profesionales que trabajan en el ámbito asistencial, con el objetivo de la detección precoz y de acercamiento a los recursos especializados.

En nuestro país otro de los graves retos a los que tenemos que dar respuesta con sensibilidad y recursos suficientes es la erradicación de la trata con fines explotación sexual, la esclavitud del siglo XXI, que permanece oculta y silenciada y con la que convivimos de manera vergonzosa. La atención a las víctimas de trata tiene que convertirse en una prioridad siguiendo las pautas de las instituciones democráticas internacionales.

La primera encuesta a nivel europeo sobre la violencia contra las mujeres realizada por la FRA (La Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales) arrojaba datos preocupante sobre los propios países europeos. Aunque respecto a España el Informe de la FRA nos indica que las cifras de violencia de género están por debajo de la media de la Unión Europea, en cualquier caso son cifras demasiado altas, especialmente en el caso de los asesinatos de mujeres.

Resulta perentorio acometer en la actual Ley de Violencia de Género las modificaciones necesarias para erradicar su carácter estrictamente punitivo, asimétrico y poco respetuosos con la igualdad ante la ley de mujeres y hombres, especialmente en las faltas y formas de violencia menores y recíprocas, apostando por la prevención en especial en el ámbito educativo, en la cultura y en los medios de comunicación, para hacerla más justa y por todo ello más eficaz. En ello tenemos que estar de acuerdo todos los partidos políticos y la sociedad en su conjunto, mujeres y hombres.

España debe centralizar la lucha en un solo departamento para obtener la visión holística que el problema requiere y garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha con la violencia sobre la mujer y la violencia doméstica (el Convenio de Estambul), al que como Estado miembro de la UE se adhirió en marzo del 2014.

La sociedad española no puede resignarse a asumir cada poco tiempo nuevos asesinatos violentos de mujeres. Ni a que la violencia soterrada destroce a personas y a familias. UPYD trabajará siempre para evitar que esta vergonzosa violencia sirva de arma arrojadiza para la guerra partidista. Y para que la lucha contra la violencia sobre las mujeres sea un elemento de cohesión de toda nuestra sociedad y una a los partidos y a la sociedad civil en la búsqueda de soluciones. Porque la igualdad es un objetivo primordial de la Democracia, de la Justicia y de los Derechos Humanos.”

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: creemos necesario instar al Gobierno a reponer urgentemente las partidas presupuestarias destinadas a combatir este fenómeno violento, así como a



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

garantizar de forma “más efectiva” la protección de las mujeres que padecen esta violencia machista, e impulsar en todas las etapas educativas la formación en igualdad y lucha contra esta lacra. A favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: estamos de acuerdo en reprobar la violencia de género.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la declaración presentada por el grupo municipal UPyD para la declaración institucional del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia sobre las mujeres.

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE LA PERMEABILIDAD DEL SECTOR VILLAPATRO-R-1-T1 CON LOGROÑO.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: desde los Sectores R-1 y T-1 los accesos a Logroño que sólo se pueden realizar a través de la Avda. de Madrid. El objeto es instar al Ayuntamiento para que adopte las medidas necesarias para facilitar la permeabilidad bien por la N-111 e instar al Ayuntamiento de Logroño a que agilice las obras de la Avda. de La Sierra.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y siete en contra (PP y PR), acuerda: no aprobar la urgencia de la moción.

11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE LA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE SOLARES DEL SECTOR T-1.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: hoy mismo se acaba de caer una valla pudiendo haber ocasionado graves heridos, incluso alguna tragedia más, en uno de los solares que se niegan sistemáticamente, por parte del Grupo Popular y del Grupo Riojano, a adecentar. Una valla en el Sector T-1, se sigue sin adecentar ese solar y la semana pasada fuimos al Defensor del Pueblo con las consecuencias que he sufrido en mi persona. La urgencia es que hoy se ha caído una valla y se sigue sin actuar, no ha habido heridos pero va a haberlos. Urgencia es que está, ahora mismo, acordonada una parte de los solares del Sector T-1 por la Policía.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: quiero hacer una matización. La moción habla de limpieza y saneamiento de solares, creo que no es lo mismo que se haya caído una valla por el viento. Eso no es una cuestión de limpieza o saneamiento.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y siete en contra (PP y PR), acuerda: no aprobar la urgencia de la moción.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE EL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: si no entra en este Pleno hay que presentarla en enero y el objeto de la moción, fundamentalmente, es el fomento de la adopción de animales en campaña navideña.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y siete en contra (PP y PR), acuerda: no aprobar la urgencia de la moción.

13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DEL CAMINO CAÑALEJOS.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: la situación en que se encuentra el Camino entendemos que está totalmente abandonado, existiendo maleza, aparición de diversa fauna. Ratas, culebras, etc. A lo que hay que añadir la baja iluminación. Lo que, entendemos, justifica la urgencia.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se da lectura a la Moción presentada, el día 19 de noviembre de 2015, por el referido grupo, y dice:

“Exposición de Motivos

La situación en que se encuentra actualmente el Camino Cañalejos de nuestra localidad es del todo lamentable ocasionando diversos problemas a los vecinos colindantes con dicho camino.

El camino se encuentra repleto de maleza y con unas condiciones higiénicas del todo lamentables. La maleza es de tal envergadura que entra por la verja de las casas de los vecinos causando daños en sus viviendas e invadiendo el jardín de los mismos. A todo esto hay que unir la suciedad acumulada por falta de limpieza lo que conlleva la proliferación de animales molestos para los vecinos de la zona tales como ratas, ratones e incluso culebras.

A todo lo anteriormente expuesto hay que unir la baja iluminación nocturna hace peligroso el tránsito a pie y ya se han dado varios casos de robos en viviendas aprovechando esta circunstancia.

En base a lo expuesto, proponemos al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º Se proceda a la limpieza y saneamiento del Camino Cañalejos.

2º Se proceda a dotar de mayor iluminación a la zona.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo del Partido Riojano manifiesta que: presenta una moción transaccional al grupo de IU sobre camino Cañalejos:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El primer punto quedaría: se proceda a la limpieza del Camino Cañalejos.

Y el segundo punto quedaría: que por los servicios municipales se realice un informe para comprobar si se puede mejorar la iluminación en el Camino Cañalejos para no afectar al ámbito privado y se compruebe si es viable ampliar y mejorar la iluminación.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: volvemos a traer, a este Pleno, sectores que se encuentran en un estado deplorable, indigno e insalubre. Anímales, malezas, suburbios. Anticipar mi voto a favor. Se traen cosas a Plenos que son de calidad humana. Llevo 6 meses y me quedan 3 años y medio, si no tengo ningún accidente, pero no sé que me queda por ver.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: tenemos constancia de que las quejas efectuadas por la concejal de IU son totalmente ciertas y que ese camino tiene una urbanización precaria que hay que mejorar en la medida de lo posible. A favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: entendemos que la cuestión de la limpieza es mejorable. Dicho Camino tiene sus peculiaridades: el tramo inicial del mismo es suelo urbano pendiente de desarrollo y la urbanización acorde a lo que se ha desarrollado. Es un camino que no tiene salida y eso a lo mejor ha llevado al estado en que se encuentra. Entendemos que la limpieza sí hay que hacerla. En lo relativo, a la iluminación, en principio un camino no debe tener iluminación, pero al ser urbano en un tramo, se valorará por los servicios técnicos y, en consecuencia, el Ayuntamiento obrará.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: que está de acuerdo con la enmienda presentada.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la moción presentada con la enmienda presentada.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR LA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LA CALLE AVENIDA DE ARAGÓN.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: he traído alguna foto, para que las vean los compañeros. La calle presenta problemas de hundimientos en el asfalto, maleza, un poso lo expuesto en el Camino de Cañalejos.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se da lectura a la Moción presentada, el día 19 de noviembre de 2015, por el referido grupo, y dice:

“Exposición de Motivos

La situación de Avenida de Aragón en nuestra localidad es bochornosa, los problemas con los que cuentan los vecinos van desde el continuo hundimiento de la capa de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

rodadura, por no estar bien realizada la base cuando se asfaltó (de vez en cuando, y tras muchas llamadas al Ayuntamiento, parchean el camino, sin solucionar nada, ya que en semanas vuelve a hundirse), hasta la maleza de la que aparece todo tipo de fauna o la peligrosidad del acceso.

A todo lo anteriormente expuesto hay que unir la baja iluminación nocturna hace peligroso el tránsito a pie y ya se han dado varios casos de robos en viviendas aprovechando esa circunstancia.

En definitiva los vecinos no entienden como pagan impuestos como cualquier otro vecino del pueblo y sin embargo el abandono de la zona es de tal envergadura que entendemos que puede llegar a ser peligroso para la salud y poner en serio peligro el bienestar de los vecinos de esa calle y los alrededores.

En base a lo expuesto, proponemos al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º Se proceda a la limpieza y saneamiento de Avenida de Aragón.

2º Se proceda a dotar de mayor iluminación a la zona.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo del Partido Riojano manifiesta que: presenta una Moción transaccional al grupo de IU sobre Avenida Aragón:

El primer punto quedaría: se proceda a la limpieza de Avenida de Aragón.

Y el segundo punto quedaría: que por los servicios municipales se realice un informe para comprobar si se puede mejorar la iluminación en la Avenida de Aragón para no afectar al ámbito privado y se compruebe si es viable ampliar y mejorar la iluminación.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: se reitera en lo dicho en el punto anterior.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: reiteramos lo dicho anteriormente también para esta calle. A favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: es un tema que tenemos entre manos y voy a adelantar que en el presupuesto de 2016, que está muy avanzado, haya una partida para la redacción el proyecto de la calle Avda. de Aragón. Ahora mismo tiene la iluminación que tiene, está claro que no es la adecuada para una vía pública, pero en el proyecto se concretarán todos los servicios. Es un tema conocido por este Ayuntamiento, yo he tenido reuniones con los vecinos. Somos conocedores del problema de primera mano y estamos de acuerdo con todo lo dicho hasta ahora. Estamos de acuerdo con la limpieza, lo demás irá en el proyecto.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: que está de acuerdo con la enmienda presentada.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la moción presentada con la enmienda presentada.

15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE LARDERO PARA LA REALIZACIÓN DE UN VESTUARIO Y DUCHA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AQUALAR.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), se da lectura a la Moción presentada, el día 19 de noviembre de 2015, por el referido grupo, y dice:

“Exposición de motivos

Por todos es sabida la existencia en Lardero del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), donde residen personas con movilidad reducida.

Estos internos acuden al complejo Aqualar a hacer rehabilitación o como medio de Ocio.

Actualmente en la piscina existen baños adaptados, pero no vestuarios ni duchas. Es por ello que estas personas se están cambiando en el cuarto destinado a botiquín y desconocemos si tienen la posibilidad de ducharse después de realizar ejercicio.

Creemos totalmente necesario para favorecer la integración de estas personas y favorecer la igualdad, que exista un vestuario y una ducha adaptada a sus necesidades. Además podemos imaginarnos la marginación que puede suponer para estas personas ese hecho.

Por todo solicitamos:

La creación de vestuarios y duchas adaptados para personas con movilidad reducida en el menor plazo posible”

Concedida la palabra a la portavoz a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: la urgencia es debido a que hay personas del CRMF que van a las instalaciones y no tienen ducha ni vestuario.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: adelanta voto a favor.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: en el anterior pleno el Alcalde comentó que el complejo Aqualar tiene prestigio en el entorno e incluso fuera de La Rioja, entonces no es comprensible que



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ante dicho prestigio suceda por ejemplo que una persona estuviera cambiándose en el botiquín y otra esperando fuera para ser atendida por una urgencia.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: votaremos en contra, porque tenemos la suerte de que no es necesario hacer lo que se pide porque ya está hecho, posiblemente es una confusión o mal entendido que yo quiero clarificar. El Ayuntamiento ha pedido un informe a la empresa, el informe está aquí, a disposición de los Grupos, y deja bien claro que la instalación cumple para el uso de minusválidos en cuanto a la norma se refiere en cuatro apartados: accesos, vestuarios, silla específica a playa de paseo y ducha y, en cuanto, a los que es grúa para el acceso a los vasos de la piscina. He tenido conocimiento de que un grupo, de personas que han subido del CRMF, se cambiaron en el botiquín, posiblemente, por ahí viene un poco el planteamiento, ya que el usuario y el acompañante se cambiaron en el botiquín, no porque no exista vestuario sino porque eran personas de diferente sexo y, entonces, ¿en qué vestuario se cambiaba?, fue básicamente por eso. Los vestuarios cumplen la normativa claramente. Cuando esta piscina se hizo la persona que hizo un seguimiento exhaustivo de esta instalación y que, además trabaja en el CRMF, que era el Concejal Benito García. Era específicamente celoso con esta cuestión y, desde que se construyó, cumple con todo en cuanto a accesibilidad de minusválidos. Por lo tanto, ha quedado claro que no es necesario y que está todo acorde y, por este motivo, no tiene objeto la moción, si traerla pero no el aprobarla y, por ello, votaremos en contra.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y siete en contra (PP y PR), acuerda: No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Lardero para la realización de un vestuario y ducha adaptada para personas con movilidad reducida en el complejo deportivo Aqualar.

16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE LARDERO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE LIMPIEZA DE ACERAS POR MEDIO DE BALDEO Y UNA CAMPAÑA INFORMATIVA.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), se da lectura a la Moción presentada, el día 19 de noviembre de 2015, por el referido grupo, y dice:

“Exposición de motivos

Desde hace meses, hemos observado como el estado de limpieza de las aceras del municipio deja mucho que desear y resultan insalubres para los niños.

A pesar de la existencia de un “pipicán”, existe poco civismo por parte de algunos vecinos dueños de perros. Las heces y orines se acumulan en las aceras desde hace meses y resulta antiestético, poco higiénico y peligroso para los niños.

Hay que resaltar, que si bien es cierto que esto ocurre por el incivismo de los dueños no es menos cierto que es competencia del Ayuntamiento garantizar la limpieza del municipio y velar por el cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía y en especial de su Artículo 17.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Tenemos constancia de que las aceras se barren con suficiente periodicidad, pero ese tipo de limpieza es totalmente insuficiente. Creemos necesario realizar limpiezas periódicas de las calles, con productos adecuados como jabón, desinfectantes, etc, ya que con solo barrerlas no quedan limpias.

Es necesario realizar en todas las aceras del municipio un baldeo manual mediante una manguera, tras el barrido previo de la zona, adoptándose las medidas necesarias para el uso racional de este recurso.

Además en alguna ocasión habrá que realizar un baldeo mecánico de aceras mediante la utilización de vehículos especiales que aplican agua a presiones y caudales elevados, para alcanzar un estado óptimo de limpieza del pavimento.

Por otra parte hay que añadir, que existe gran cantidad de vecinos que echan Azufre en sus fachadas para evitar que los perros se orinen ya que existe una creencia popular muy expandida de que lo evita. No existe ninguna evidencia científica del efecto del azufre como repelente de los animales de compañía y en concreto de los perros.

Se ha de saber, que el azufre es una sustancia química peligrosa que puede afectar a la salud cuando es inhalado, ingerido y/o por contacto con la piel. Los efectos de la exposición pueden incluir ulceración de la piel, conjuntivitis, inflamación de la mucosa nasal, falta de respiración, asma y traqueobronquitis. Además se trata de un sólido altamente inflamable, pudiendo originar mezclas explosivas en contacto con el aire o con materiales oxidables. Debe evitarse su contacto con agua. Debe ser almacenado en frío, con ventilación adecuada, lejos de fuentes de ignición y de materiales oxidables.

Resumiendo, es un producto químico que está tirado en las aceras de nuestro pueblo, con el peligro que ello conlleva. Además de que el Artículo 21 de la Ordenanza reguladora de la limpieza de la vía pública lo prohíbe expresamente. Por todo ello:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lardero, insta al Gobierno Municipal para que elabore y ejecute con la mayor inmediatez posible un Plan que contemple actuaciones concretas en los siguientes aspectos:

Refuerzo y mejora de la limpieza, salubridad y buen estado de las aceras.

Campañas de concienciación a los dueños de perros sobre la recogida de heces.

Campañas de concienciación ciudadana advirtiendo del peligro del Azufre en la vía pública.

Una vez que la ciudadanía este advertida sobre ello, aplicar las correspondientes sanciones a aquellos ciudadanos que no cumplan la ley.”

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: la urgencia es debido al estado en que están las aceras del municipio, siendo insalubres.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo del Partido Riojano manifiesta que: es una buena propuesta, por lo cual apoyamos la misma, es importante que los dueños de los perros, primero se les eduque y conciencien y segundo se les sancione.

Por los portavoces del Grupo UPyD e IU se anticipa voto a favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: al contrario que la anterior la vamos a apoyar. Quiero resaltar que es una problemática muy real, creciente, sobre todo con los excrementos de animales, lo estamos viendo todos los días todos. Sí que hay un contrato, que tiene el Ayuntamiento, de limpieza pero a lo mejor en algunos puntos, en algunas calles, hay más problemas con este tema. Yo puedo decir que al Ayuntamiento es una cuestión que le preocupa y está buscando soluciones y, la solución, van por las que se solicitan aquí está claro.

De hecho se está realizando, desde hace un mes, una campaña de supervisión para la gente que incumple la recogida de excrementos, por parte de la Policía Local y, se está intensificando, ese control porque creemos que es una vía. Campaña de concienciación es, otra vía, y se ha hecho en tiempos pasados y se volverá a hacer. El azufre, es evidente, lo prohíbe la ordenanza, al igual que si un Policía Local ve a una persona aplicando azufre la tiene que sancionar, es evidente, está en la ordenanza y es una cuestión más que tienen que controlar los agentes de la Policía Local.

En cuanto al refuerzo de la limpieza, dentro del contrato que tenemos, hay una máquina a presión que, puntualmente, hace unas zonas que se le indica y, si cabe, se va a reforzar la limpieza con: hidrolimpiadoras, productos detergentes o como proceda. Básicamente, todo lo que se plantea aquí, estamos de acuerdo, se están haciendo algunas cosas y otras se tienen que hacer.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Lardero para la elaboración y ejecución de un plan de limpieza de aceras por medio de baldeo y una campaña informativa.

17.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO RIOJANO SOBRE APOYO AL SECTOR CÁRNICO RIOJANO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano, se da lectura a la Moción presentada, el día 19 de noviembre de 2015, por el referido grupo, y dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) alertaba de que un excesivo consumo de carnes procesadas, aumenta el riesgo de desarrollar cáncer. Colocando incluso las carnes procesadas al mismo nivel que el tabaco o el Alcohol, aunque reconociendo que no todos conllevan el mismo riesgo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Este informe ha hecho saltar la alarma en muchos consumidores y nuestra Comunidad cuenta con un importante número de empresas que trabajan en este sector y que además mantienen un gran número de explotaciones ganaderas de una reconocida calidad y seguridad en La Rioja. Consideramos que este informe puede dañar un sector económico importante en nuestra tierra y genera inseguridad en el consumidor algo que debemos de frenar desde las instituciones ofreciendo la mayor garantía en todos los productos e invitando a un dieta adecuada.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Riojano propone el siguiente acuerdo para su votación y aprobación si procede

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lardero inste al Gobierno de La Rioja a realizar una campaña de apoyo al sector cárnico riojano, con la cual dar mayor seguridad al consumidor e impulsar un sector que genera miles de empleos en nuestra Comunidad Autónoma y que es clave en la economía riojana. Además de realizar un informe sobre el sector cárnico riojano en colaboración con el Centro Tecnológico de la Industria Cárnica y de la innovación y tecnología Alimentaria de La Rioja (CTIC-CITA)”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Partido Riojano para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta que: tras el golpe de la OMS el sector cárnico está debilitado.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos a favor, acuerda: aprobar la urgencia de la moción.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: yo no tengo ninguna clínica, como se me ha acusado, en mi casa. Pero de esto, algo sí que sé. Me he molestado en buscar el informe de la Organización Mundial de la Salud, elaborado por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el cáncer, en el que evalúa el consumo de la carne roja y de la carne procesada, para no andar con ambages y fiarnos solo de soflamas periodísticas, fechado el día 26 de octubre de 2015 en Lyon. En el grupo primero evalúa la carne roja, 22 expertos de 10 países, basado en evidencia limitada de que el consumo de carne roja causa cáncer en los humanos y fuerte evidencia mecanicista apoyando un efecto cancerígeno. Esta asociación se observó principalmente con el cáncer colorrectal y, también, en cáncer de páncreas y cáncer de próstata. Y, luego, habla de carne procesada, que es lo que trae Vd., lo califica en grupo uno y, solamente, habla de cáncer colorrectal.

El informe de la OMS en cuanto al consumo de carne procesada sólo se refiere al cáncer colorrectal por, lo que, no nos parece sensato que VD. utilice la analogía con el alcohol o el tabaco. Entendiendo que, esta iniciativa no es propia de este Ayuntamiento, y que Vd., Concejal del PR, ha replicado en varias ocasiones a Concejales que han traído mociones ultramunicipales, no entendemos como ahora, en este caso, hace lo contrario de lo que pregona y pretende utilizar a esta Institución para instar a organismos superiores una campaña para intereses comerciales. No obstante, y como hemos argumentado, apoyaremos la moción presentada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: anticipa voto a favor y me parece muy oportuna la moción. En informes posteriores se ha puesto de manifiesto que no es un problema de calidad sino de cantidad. Es bueno que el Ayuntamiento tenga un gesto con el sector



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

cárnico de La Rioja y con el de Lardero, en el que existen empresas de este sector. El sector cárnico tiene prestigio y en La Rioja es un sector importante, habiendo una marca de calidad impulsada por el Gobierno Riojano que es "chorizo riojano".

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Partido Riojano, manifiesta que: ha sido el sector cárnico del propio Municipio el que nos ha pedido ayuda y para mí fue una alarma las noticias publicadas al respecto.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por trece votos, acuerda: aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Riojano sobre apoyo al sector cárnico riojano

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas se formulan los siguientes:

A.- Por D. D. Pietro Chesús Alvero Ojeda se realiza los siguientes ruegos:

1º.- El Artículo 18 de la Constitución Española dice: se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin el consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

El pasado 19 de noviembre, alrededor de las 15,50 horas, dos agentes de la Policía Local de Lardero se personaron en el domicilio personal de este Concejal. ¿El motivo?: que el Jefe de Policía Local de Lardero les había indicado acudir a ese número para comprobar si allí existía una clínica médica clandestina. Ambos agentes se percataron en ese mismo momento de que allí solo existía un domicilio particular, sin apariencia alguna de clínica de ningún tipo. Al requerirles que de quién venía esa supuesta denuncia, ellos se limitaron a explicar a este Concejal que les había enviado su Jefe. El Sr. Alcalde, al día siguiente, admitió haber enviado a los agentes al domicilio de este Concejal y, además, le profirió que la Policía era un instrumento, negándole a éste las explicaciones oportunas, así como a facilitarle cualquier tipo de información sobre los supuestos denunciados si los hubo, por lo que de inmediato este Concejal se dirigió a entrevistarse con el Jefe de Policía Local, el cual, una vez pedidas disculpas, le indico que la orden de ir a vigilar esa dirección, provenía directamente del Ayuntamiento, que le habían indicado que existía una clínica médica ilegal y que no le habían dado más explicaciones.

Toda esta situación sucede desde el Ayuntamiento, conocen sobradamente que ese domicilio es el de este Concejal, y cuando han transcurrido más de seis meses que el mismo lleva desempolvando, sólo en este tiempo, unos cuantos temas espinosos del Consistorio y sus gobernantes. Y, además, justo la misma semana que se daba a conocer que el que suscribe, había presentado una queja ante el Defensor del Pueblo de España por el desprecio con el que, tanto el Partido Popular, como el Partido Riojano con su apoyo constante, han venido tratando a los vecinos en la R-1 y la T-1 al mantener a éstos en condiciones indignas.

¿Casualidad?: este Concejal entiende que causalidad.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por estos motivos, porque la admisión de que la utilización de la Policía Local es un instrumento lo dice todo, porque con la intimidación a un servidor público no van a conseguir que deje de levantar las alfombras, y porque la democracia no se puede permitir que personas como ella manejen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Exigimos, desde este mismo momento, y sin perjuicio de las responsabilidades que tanto el Sr. Alcalde como la Sra. Concejala de Policía pudieran ser acreedores, la dimisión inmediata de la Sra. Concejala de Policía, D^a Pilar Simón Estefanía, por la utilización de forma injusta, personal y partidista de la Policía Local de Lardero, así como el grave desprecio demostrado por ésta a todos los valores democráticos y de libertad que representan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por el Sr. Alcalde manifiesta que: no voy a perder mucho tiempo, hay una protección de la intimidad y el Ayuntamiento ha obrado como tiene que obrar en seto y en todo su proceder y si Vd. tiene algún problema ya sabe lo que tiene que hacer.

2º.- Nuestra impugnación a la asignación de 2.000 € a la asignación de Grupos Municipales por pertenecer a la Junta de Gobierno, por irregular y no ajustarse a la legislación vigente.

3º.- No ha salido en el Orden del Día una moción, sobre contratos de personal y empresas, que yo presenté y que no se admitió de forma urgente, por lo tanto, debiera haber entrado en el Pleno de hoy.

Por el Sr. Alcalde se dice que: no hay constancia de más mociones. Dicha moción fue tratada en el Pleno anterior, no considerando la urgencia de la moción el Pleno.

B.- Por D^a Elena Martínez Díaz se formulan las siguientes:

1ª.- ¿Han observado que la Plaza de San Pedro esquina con Paseo del Sur se encuentra un edificio antiguo de Lardero totalmente ruinoso y en precario? Suponemos que sí, ya que parte de su perímetro está vallado y la acera está intransitable con el peligro que supone para los vecinos.

¿Tenemos que esperar a que suceda una desgracia para proceder a su derribo o adecuación?

Por el Sr. Alcalde se contesta que es propiedad privada. El Ayuntamiento, en la responsabilidad que tiene, requirió a los propietarios de esa vivienda y ha habido varias inspecciones de los técnicos municipales, incluso, para su declaración como ruina técnica. Es problema de los dueños. El Ayuntamiento ha obrado como corresponde. Tienen requerimiento de que deben reparar.

2ª.- Algunos usuarios de Aqualar nos han comunicado que últimamente en las piscinas, el agua de los vasos está fría y que se ha retirado el cartel en el que se apuntan las temperaturas. ¿A que es debido señor Elguea?

Por El Sr. Alcalde se dice que contestará en el próximo Pleno ya que no dispone de datos e información al respecto.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3ª.- Nos gustaría que nos informara de la reunión que mantuvo con las Juntas de compensación del T-1 el día posterior al último pleno ordinario.

Por el Sr. Alcalde se dice que: es un tema largo, esa reunión se mantuvo, fundamentalmente, lo que se abordaron fue los problemas que hay desde hace tiempo allí y está costando resolverlos porque los promotores no llevan adelante sus compromisos y responsabilidades, en cuanto, a lo que es la finalización de las obras de urbanización y alguna cuestión más administrativa. Ha habido, incluso, reuniones posteriores a esa no sólo con la Junta de Compensación sino con otros ámbitos también. Estamos convencidos de que eso tenga una solución más pronta que tardía.

4ª.- Todavía estamos esperando una justificación de porque existen ciertos carnets sin nombre y apellidos por parte de algunos usuarios de Aqualar a coste cero. Un carnet obra en nuestro poder y le puedo certificar que está activado ya que ha sido comprobado en estos días.

Por el Sr. Alcalde se dice que: sobre esa cuestión se preguntó aquí, se respondió, creo que por escrito se ha vuelto a preguntar y se ha vuelto a contestar. ¿Qué más queréis que os diga?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Juan Antonio Elguea Blanco.

Alberto Calvo Blanco